



BARANOA, veintiocho (28) de marzo de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2019-00104-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

DEMANDADO: LUIS E. HERNANDEZ SANTIAGO C.C.8520990

REFERENCIA: NO ACEPTA SUBROGACION

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se encuentra pendiente dar trámite a la solicitud de subrogación al interior de la misma. Sírvese proveer

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 28 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

VISTOS

Procede el despacho a mirar la viabilidad o no de aceptar la SUBROGACION, realizada por el BANCO DE BOGOTA a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, tal como ha sido solicitado por la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo SINGULAR de la referencia, previa las siguientes :

CONSIDERACIONES

Revisada minuciosamente la actuación que pasa al despacho, y las actuaciones surtidas en el plenario así como los memoriales aportados, se observa que al interior de la misma no reposa SUBROGACION del BANCO DE BOGOTA al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, por lo que no es procedente dar trámite a la solicitud incoada.

Por lo brevemente expuesto, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la solicitud de subrogación incoada por el BANCO DE BOGOTA a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, por no existir en el expediente digital, documento alguno que contenga dicha subrogación.

SEGUNDO. RECONOCER personería al Dr. JAVIER HERRERA GARCIA, **Identificado con C.C. 72357913 Y T.P. 209754, con correo electrónico notificaciones@litigamos.com y jahegar_20@hotmail.com** como apoderado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ISABEL BAQUERO MENDOZA

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLANTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 33 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 29 de marzo del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

**0 Piso 2° Telefax: 3885005 Ext: 6028 –
eo institucional:**

al.gov.co

juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

**Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2° Telefax: 3885005 Ext: 6028 –
Celular – WhatsApp: 3007207886 Correo institucional:**

j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

CAS.